

Fecha: a fecha de firma.

NIF/CIF Representante: 05646236N

Nuestra Referencia: Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad.

Asunto: Remisión Resolución Definitiva subvenciones AIS PPNN PRTR.

**A/A LEOPOLDO JERÓNIMO SIERRA
GALLARDO
AYUNTAMIENTO DAIMIEL
PLAZA ESPAÑA, 1
13250 DAIMIEL - CIUDAD REAL**

Nº EXPEDIENTE: DAI 2006 22

NIF/CIF: P1303900C

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD, POR LA QUE SE CONCEDE UNA AYUDA EN EL MARCO DE LA ORDEN 130/2022, DE 16 DE JUNIO, DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE LOS PARQUES NACIONALES EN CASTILLA-LA MANCHA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2022.

Nº EXPEDIENTE:	DAI 2006 22
BENEFICIARIO:	AYUNTAMIENTO DAIMIEL
DNI/CIF:	P1303900C

Vista su solicitud de subvención, al amparo de la Orden 130/2022, de 16 de junio, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales en Castilla-La Mancha para la convocatoria de 2022.

Revisada la documentación presentada y de conformidad con la propuesta elevada a este órgano gestor por el Comité de Valoración Técnica emitida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden de referencia.

Al amparo de lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 16 y el artículo 17.1 de la Orden 130/2022, así como el resto de normas de legal y pertinente aplicación,



RESUELVO:

Conceder al AYTO. DE DAIMIEL como beneficiario de una ayuda de 300.000,00 € para la ejecución de la actividad propuesta, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

ACTUACIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN: RENOVACIÓN DE EQUIPOS EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE DAIMIEL

TÉRMINO MUNICIPAL: DAIMIEL (CIUDAD REAL)

CONDICIONES PARTICULARES DE EJECUCION:

IMPORTE DE INVERSIÓN O GASTO APROBADO: 362.998,79 €

AYUDA: 300.000,00 €

PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN: 82,6449 %

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Se presentará la justificación parcial de la subvención por un importe de 130.856,16 €, antes del 30 de noviembre de 2023 (una vez alcanzada la ejecución del 43,62% de la cantidad total subvencionada), pudiéndose presentar igualmente la justificación total de la subvención antes de la indicada fecha, en el supuesto de ejecución total de proyecto.

Se presentará la justificación final por importe de 169.143,84 € una vez alcanzada la ejecución total del proyecto, y siempre antes del 31 de mayo de 2026.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN: La actividad se deberá ejecutar de acuerdo con el programa de trabajos presentado en la solicitud y, en su caso, con las modificaciones establecidas durante el proceso de instrucción de la misma, así como con todas las condiciones de ejecución que se establecen en la presente resolución aprobatoria.

De acuerdo con el artículo 24 de la Orden 130/2022, los beneficiarios de subvenciones quedan obligados a divulgar que la actividad (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios, inserciones en prensa, certificados, etc.) ha sido financiada a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, incluyendo los logotipos y demás características, tal y como se especifica en el artículo 24 de la Orden de bases, del emblema de la Unión Europea, del PRTR, de CLM, del OAPN y del Parque Nacional. La señalización debe mantenerse y conservarse en condiciones legibles durante, al menos dos años a partir de su implantación.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE JUSTIFICACIÓN:

La justificación de la subvención se realizará dentro del plazo concedido en la presente resolución, con la presentación del modelo de Solicitud de Abono de Ayuda (modelo Anexo V de la convocatoria) y la aportación de la documentación justificativa del pago efectivo de los gastos subvencionables correspondientes a la actuación subvencionada, conforme establecen los artículos 20 y 21 de la Orden de bases.



Contra la resolución de concesión de las ayudas, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://registrounico.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ#> (apartado “cumplimentar solicitud”).”

Toledo, a fecha de firma

**EL DIRECTOR GENERAL DE
MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD**

Fdo.: Félix Romero Cañizares



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Consejería de Desarrollo Sostenible** 000021494
Fecha y hora de presentación: 17-07-2023 13:22:19 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 17-07-2023 13:25:02 (Hora peninsular)
Número de registro: **REGAGE23e00048237734**

Interesado

CIF: S1911001D Código postal: 45071
Razón social: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD País: España
Dirección: Avda. Río Estenilla s/n D.E.H:
Municipio: Toledo Teléfono: 925389518
Provincia: Toledo Correo electrónico: dgmnb@jccm.es
Canal Notif.: Dirección postal

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

Información del registro

Resumen/asunto: Resolución_Definitiva_DAI 2006 22
Unidad de tramitación de destino: Ayuntamiento de Daimiel L01130394
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
RESOL_DEFINITIVA_DAI200622.pdf	803.08 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-fed31ee94b73c8ea32349251030d7473			
Enlace de descarga:	https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm			

Tipo transporte entrada: Otros

La oficina **Consejería de Desarrollo Sostenible**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>
Código de verificación electrónica:
ORVE-2a7d71522c61344179486db7b197e502975651b386c3f12d7667028567d49
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>